



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Oficio No. 0572

Valledupar, cinco (05) de agosto de 2021

Señor

REGISTRADOR

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

VALLEDUPAR-CESAR

Referencia: Demanda ejecutiva con garantía hipotecaria de menor cuantía.

Demandante: BANCOLOMBIA SA. NIT.890.903.938-8.

Demandado: AUGUSTO RAFAEL PEREZ CHOLEZ. C.C. 77.091.539.

Radicado: 200014003003 2021 00211 00.

Cordial Saludo

Por medio de la presente le comunico a usted, que este Despacho mediante auto de la fecha, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó:

“...Requerir a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE VALLEDUPAR para que se sirva indicar con destino a este Despacho Judicial si dieron cumplimiento a lo que les fue comunicado mediante Oficio No. 401 del 11 de mayo de 2021, expedido por este Juzgado, y cuyo trámite afirma haber sido cancelado por la parte demandante, habiéndosele entregado por esa entidad las constancias de solicitud de registro de documentos y solicitud de certificado de libertad, de fecha 25 de junio de 2021, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. Por secretaría librese el Oficio correspondiente”

Firmado Por:

Edwar Jair Valera Prieto

Secretario Municipal

Civil 003

Juzgado Municipal

Cesar - Valledupar



RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR-CESAR
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: b390f79b1503706abe660570c9f103cea86e9a63e0014044650e626288b09686

Documento generado en 25/08/2021 07:36:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>